

VISTOS:

1. La renovación de contrato "Servicio Traslado de Pasajeros para testeo, trazabilidad, aislamiento y actividades domiciliarias en contexto pandemia Covid-19 del Departamento de Salud Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Damary Celmira Luengo Riquelme, por escritura pública de fecha 28 de diciembre del año 2021.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Traslado de Pasajeros para testeo, trazabilidad, aislamiento y actividades domiciliarias en contexto pandemia Covid-19 del Departamento de Salud Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Damary Celmira Luengo Riquelme, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 28 de diciembre del año 2021.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$160.050.000 (ciento sesenta millones cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

3. El servicio será ejecutado por la Prestadora, por el término de 3 meses contados desde el día 01 de enero del año 2022 hasta el día 31 de marzo del año 2022.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

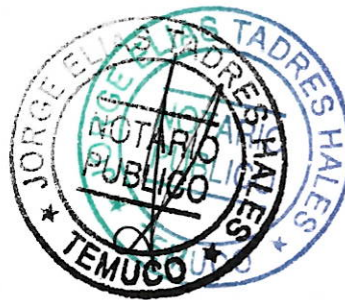
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Salud
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

REPERTORIO N° 7262/2021

SEXTO BIMESTRE AÑO 2021

RENOVACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA TESTEO, TRAZABILIDAD, AISLAMIENTO Y ACTIVIDADES DOMICILIARIAS EN CONTEXTO PANDEMIA COVID DIECINUEVE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

DAMARY CELMIRA LUENGO RIQUELME

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Diciembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **DAMARY CELMIRA LUENGO RIQUELME**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena,

Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la ciudad

de Temuco, calle

ambos

comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por


Decreto Alcaldicio número seiscientos sesenta y uno de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, conforme dispone el artículo diez número siete letra e) del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es, cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, se aprobó la contratación directa de la Prestadora doña Damary Celmira Luengo Riquelme para la ejecución de: "Contratación Servicio de Traslado de Pasajeros para Testeo, Trazabilidad, Aislamiento y Actividades domiciliarias en contexto pandemia Covid diecinueve del Departamento de Salud. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil ochocientos noventa y uno de fecha dos de noviembre del año dos mil veintiuno. **SEGUNDO. OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno por el término de tres meses contados desde el día primero de enero del año dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós. **TERCERO.** El servicio cuya renovación se conviene será ejecutado por la Prestadora cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo número ciento cincuenta y seis del año dos mil veintiuno y Decreto Alcaldicio número seiscientos sesenta y uno ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO. PRECIO:** Por el



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de ciento sesenta millones cincuenta mil pesos, impuestos incluidos. **QUINTO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos:

a) Por la Línea número uno: Prórroga de Certificado de Fianza número de Folio B cero cero nueve nueve cuatro cero uno de Mas Aval, S.A.G.R, por el monto de ochocientos cuarenta y siete mil quinientos pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta de junio del año dos mil veintidós; b) Por la Línea número dos: Prórroga de Certificado de Fianza número de Folio B cero cero nueve nueve cuatro cero dos de Mas Aval, S.A.G.R, por el monto de un millón cincuenta y siete mil quinientos pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta de junio del año dos mil veintidós; c) Por la Línea número tres: Prórroga de Certificado de Fianza número de Folio B cero cero nueve nueve cuatro cero cuatro de Mas Aval, S.A.G.R, por el monto de ochocientos ochenta y cinco mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta de junio del año dos mil veintidós; d) Por la Línea número cuatro: Prórroga de Certificado de Fianza número de Folio B cero cero nueve nueve cuatro cero cinco de Mas Aval, S.A.G.R, por el monto de un millón veinte mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta de junio del año dos mil veintidós; e) Por la Línea número cinco: Prórroga de Certificado de Fianza número de Folio B cero cero nueve nueve cuatro cero seis de Mas Aval, S.A.G.R, por el monto de un millón trescientos



sesenta y cinco mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta de junio del año dos mil veintidós; f) Por la Línea número seis: Prórroga de Certificado de Fianza número de Folio B cero cero nueve nueve cuatro cero ocho de Mas Aval, S.A.G.R, por el monto de un millón doscientos noventa mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta de junio del año dos mil veintidós; g) Por la Línea número siete: Prórroga de Certificado de Fianza número de Folio B cero cero nueve nueve cuatro uno cero de Mas Aval, S.A.G.R, por el monto de novecientos veintidós mil quinientos pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta de junio del año dos mil veintidós; y h) Por la Línea número ocho: Prórroga de Certificado de Fianza número de Folio B cero cero nueve nueve cuatro uno uno de Mas Aval, S.A.G.R, por el monto de seiscientos quince mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta de junio del año dos mil veintidós.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco podrá ponerle término anticipadamente sin forma de juicio, haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula sexta precedente, pudiendo de la misma forma retener el o los estados de pago correspondientes. **SÉPTIMO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVO. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la proveedora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil doscientos sesenta y dos.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DAMARY CELMIRA LUENGO RIQUELME



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 ENE 2022



70

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several long, sweeping loops and lines.